

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00297

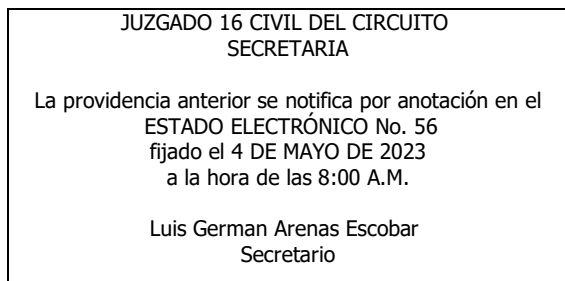
Se imparte aprobación a la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora¹, habida cuenta que no fue objetada y se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo, comoquiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho², acorde con el numeral 1º del artículo 366 *ibidem*, se imparte su aprobación.

De otro lado, por secretaría REMITIR el expediente una vez ejecutoriado el presente proveído a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud del Acuerdo PSAA13-9984, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de ser pertinente, efectúese previamente al envío, la conversión de títulos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

Claudia Mildred Pinto Martinez

Firmado Por:

¹ obrante en el archivo 022

² obrante en el archivo 025

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5f2b73786c4219b121099ad6b87cc28aa50735f3d8d16b80f9bb6acfc0b635**

Documento generado en 03/05/2023 07:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>